



SOLICITUD DE CONCESIÓN ESPORÁDICA DE ESPACIOS ESCÉNICOS AÑO 2021-22

PLAZO DE ENTREGA: del 06 al 24 de septiembre de 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE QUE SOLICITA			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
ENTIDAD QUE REPRESENTA Y CARGO			
TELÉFONO	FIJO	MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO (IMPRESINDIBLE)			
DIRECCIÓN POSTAL			
CÓDIGO POSTAL			
ESPACIO SOLICITADO		AFORO	
DÍA DE USO (Especificar días alternativos, por orden de prioridad)	1.		
	2.		
	3.		
HORARIO DE USO COMPLETO	Desde la llegada al espacio hasta el fin de la actividad (incluido el tiempo de montaje y pruebas)		
NECESIDADES			
BREVE DESCRIPCIÓN DEL ACTO			

"DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD la veracidad de los datos consignados en esta solicitud y que reúno las condiciones para participar en el proceso de concesión del uso esporádico de espacios escénicos, comprometiéndome a acreditar documentalmente los datos que figuran en este formulario, siendo motivo de anulación de la solicitud la falsedad de los mismos.
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, los datos contenidos en esta preinscripción, se incorporan a un fichero destinado a las gestiones necesarias para el desarrollo de la concesión que motiva la solicitud. Los/as interesados/as tienen derecho de acceso, rectificación y oposición, que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Patronato Municipal de Cultura C/ Leganés 51 28945 Fuenlabrada Madrid."

Fuenlabrada, de de 2021

MUY IMPORTANTE: En el reverso de este boletín se especifican las Normas de la Convocatoria

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, las escuelas de danza de la ciudad y los siguientes centros educativos de Fuenlabrada: escuelas infantiles públicas, centros públicos de educación infantil y primaria, institutos de educación secundaria, centros de educación especial, centro de educación permanente de adultos y colegios concertados.

2. ESPACIOS ESCÉNICOS

Los espacios escénicos incluidos en esta convocatoria son:

- Sala Municipal de Teatro “Nuria Espert” (Av. Pablo Iglesias, s/n): 300 localidades
- Sala Municipal de Teatro “Maribel Verdú” (Av. de las Comarcas, s/n): 301 localidades
- Sala Municipal de Teatro “Aitana Sánchez Gijón” (Av. del Hospital, 2): 300 localidades

3. PLAZO DE SOLICITUD:

Del 06 al 24 de septiembre de 2021.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a. Para solicitar el uso de cualquiera de los espacios escénicos mencionados durante el presente año 2020 será imprescindible cumplimentar la solicitud correspondiente a esta Convocatoria, donde deberán incluirse los datos de la persona de máxima responsabilidad de la entidad solicitante. De esta forma, el máximo responsable de la entidad se compromete a garantizar personalmente el buen uso de las instalaciones y el cumplimiento de las normas establecidas.
- b. Las solicitudes podrán tramitarse, vía *on-line*, a través de la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada o, en formato papel, a través del Registro del Patronato Municipal de Cultura (C/ Leganés, 51), de lunes a viernes y de 10 a 14 h.
- c. No se admitirá el registro de más de una solicitud por persona y entidad para un mismo trimestre.
- d. El registro de la solicitud no implica necesariamente la autorización del uso del espacio.

5. NORMAS DE CONCESIÓN

- a. El viernes, 1 de octubre, a las 13 horas se procederá, en acto público en el Teatro Tomás y Valiente, a la extracción de una letra del alfabeto que marcará el orden de prioridad de las solicitudes registradas para el uso esporádico de los espacios. Para establecer este orden, se tendrá en cuenta el nombre específico de la entidad, desestimando los genéricos y los artículos. Ejemplo: De Asociación Cultural de Teatro “El Ambigú”, se tendrá en cuenta la primera letra de la palabra “Ambigú”. En caso de coincidir el nombre específico en su totalidad (por ejemplo, entre el AMPA del CEIP “Gloria Fuertes” y el CEIP “Gloria Fuertes”), se tendrá en cuenta la fecha y si es necesario la hora de registro.
- b. Se asignarán en primer lugar, siguiendo el orden anteriormente citado, las solicitudes para actividades de teatro, música o danza.
- c. Las fechas sobrantes se adjudicarán, siguiendo el mismo orden, a peticiones que no se correspondan con actividades de teatro, música o danza.
- d. Se levantará acta de dicho sorteo.
- e. La concesión provisional se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y en la página web municipal y se abrirá un plazo de 4 días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para presentar alegaciones.
- f. Una vez examinadas las posibles alegaciones, la resolución de concesión definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y en la página web municipal.
- g. No se concederá más de un día a una entidad por cada actividad.
- h. En el caso de que, por alguna razón justificada, tuviera que suspenderse una actividad ya programada, el Patronato Municipal de Cultura ofrecerá a la entidad, siempre que haya disponibilidad en alguno de los espacios incluidos en esta convocatoria, una fecha alternativa para su realización.

6. NORMAS DE USO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS

6.1. Las asociaciones y entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- a. Cumplir el horario establecido y que el acto se corresponda estrictamente al definido en la solicitud.
- b. Controlar que el público asistente no supere en ningún caso el aforo, de acuerdo a lo que establece la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Para ello, los responsables deberán establecer un sistema para controlar el acceso a la sala.
- c. Controlar, por razones de seguridad, que no se ocupen con carritos u otros objetos los pasillos de evacuación del patio de butacas.
- d. Velar por la limpieza y orden del local.
- e. La conservación diligente de los espacios y en general de todo el inmueble, así como del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o bien por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, las reparaciones necesarias.
- f. Comunicar al Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada cualquier incidencia, problema, deficiencia o deterioro que pueda surgir en el local.

6.2. Las asociaciones y entidades beneficiarias no podrán en ningún caso:

- a. Usar el local para otra finalidad distinta a la autorizada.
- b. Usar el local para actividades que vulneren la legalidad.
- c. Usar el local para actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- d. Ceder a terceros el local, ni total ni parcialmente.
- e. Cobrar ningún tipo de importe al público asistente a su actividad. El incumplimiento de esta norma supondrá que la entidad solicitante deberá asumir las medidas sancionadoras que se deriven de tal circunstancia.
- f. Realizar la actividad con fines comerciales o lucrativos.

7. La asociación o entidad beneficiaria de la autorización de uso responderá con seguros propios de sus pertenencias y será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el local cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada.

8. El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección de los espacios escénicos cedidos. Si de su ejercicio derivara la comprobación de cualquier incumplimiento por parte de la asociación o entidad beneficiaria, podrá exigir su cumplimiento, revocar la autorización de uso o incluso proponer la exclusión de dicha asociación o entidad de futuras convocatorias.